



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 - 47430
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID
info@fepelotacyl.es

COPA PRESIDENTE

Capítulo I **NORMATIVA**

Art. 1º.- La disputarán los seis (6) primeros equipos clasificados de división de honor al final de la temporada, y los dos (2) primeros clasificados de primera división.

Art. 2º.- La sede para la celebración de la Copa Presidente será solicitada por los clubes o ayuntamientos a la Federación de Pelota de Castilla y León, quien aceptará o denegará la solicitud.

Art. 3º.- La sede organizadora tendrá la obligación de hacerse cargo del material (un mínimo de ocho botes nuevos de pelotas) de las instalaciones y de los jueces. Voluntariamente la sede organizadora podrá realizar aportaciones económicas, trofeos, camisetas, etc...

Art. 4º.- La Copa Presidente se disputará bajo la disciplina deportiva de la Federación de Pelota de Castilla y León.

Art. 5º.- La Copa Presidente se disputará preferiblemente en frontón de 30 metros.

Art. 6º.- La pelota oficial de juego será aquella acordada para la disputa del Campeonato Regional de Clubes con pelota preolímpica.

Art. 7º.- La uniformidad será la reglamentaria para todos los equipos.

FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 - 47430
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID
info@fepelotacyl.es

Art. 8º.- Se recomienda para todos los jugadores el uso de gafas de protección.

Art. 9º.- Los equipos tendrán 3 días, desde la fecha de publicación de los equipos participantes en la Copa Presidente, para confirmar su participación o renunciar.

Art. 10º.- En caso de renuncia de un equipo a asistir a la Copa Presidente, dentro de los 3 días de plazo, los cabezas de serie se modificarán, y:

- 1) Formará parte el séptimo equipo clasificado en División de Honor.
- 2) De renunciar, formará parte el tercer clasificado de Primera División.
- 3) De renunciar, formará parte el cuarto clasificado de Primera División.
- 4) Así, hasta formar un cuadro con ocho equipos.

En caso de renuncia de un equipo a asistir a la Copa Presidente, fuera de los 3 días de plazo, los cabezas de serie no se modificarán y se seguirá aplicando lo establecido en los apartados 1) a 4) del presente artículo, ocupando los equipos considerados como reservas, el hueco que haya dejado el equipo que renuncia fuera de plazo.

Art. 11º.- Cualquiera de los artículos que comprenden el Capítulo I podrían ser modificados para el inicio de cada temporada.

FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 - 47430
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID
info@fepelotacyl.es

Capítulo II **SISTEMA DE COMPETICIÓN**

Art. 12º.- La competición se desarrollará con cuadro principal (8 equipos) sin cuadro de consolación. El tercer y cuarto puesto se decidirá por tanteo entre los perdedores de las semifinales.

Art. 13º.- Para cada eliminatoria los equipos presentarán dos parejas, las cuales por sorteo se enfrentarán, clasificándose para la siguiente fase el equipo ganador de la eliminatoria.

Art. 14º.- Los partidos del cuadro principal se disputarán a dos juegos de 15 tantos o 20 minutos, en caso de empate se jugará un tercer juego a 10 tantos y 20 minutos.

Art. 15º.- Para cada eliminatoria, los equipos podrán variar la composición de sus parejas, siempre y cuando se respeten las normas expresadas en el presente reglamento regional.

Art. 16º.- Cada equipo podrá disponer de un máximo de dos reservas por eliminatoria, teniendo que estar presentes ambos reservas antes del comienzo de la eliminatoria.

Capítulo III **SANCIONES**

Art. 17º.- Un equipo que renuncie a participar una vez pasados los 3 días de plazo para confirmar su presencia en la Copa Presidente, será sancionado con la no participación en la Copa Presidente de la temporada siguiente, cualquiera que fuese su clasificación en la temporada regular, diera esta acceso o no a participar en la Copa Presidente.

FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN